



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA MEMORANDO DE
ENTENDIMIENTO ENTRE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
FALKLAND ISLANDS Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 15 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N°029/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Memorando de entendimiento, de fecha 28 de octubre de 2016, entre la Dirección de Educación, Falkland Islands y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE**, el Memorando de entendimiento, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito entre **LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, FALKLAND ISLANDS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

SOBRE LA COOPERACIÓN MÁS ESTRECHA ENTRE LA UNIVERSIDAD MAGALLANES, CHILE Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, FALKLAND ISLANDS PARA FACILITAR LA EDUCACIÓN MÁS EFICAZ, ENSEÑANZA DE LA GANADERÍA Y DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS

28 de OCTUBRE 2016



Introducción

RECONOCIENDO el valor de una cooperación más estrecha y en la educación de los jóvenes y la educación agrícola en la comprensión de las prácticas agrícolas y de la agricultura, idiomas de extranjero y el intercambio de culturas, para fomentar una mejor comprensión mutua entre los estudiantes de la Universidad Magallanes y los estudiantes de las Falkland Islands.

ACOGIENDO a esta iniciativa para mejorar la cooperación y el intercambio de conocimientos para promover la educación de los jóvenes agricultores y trabajadores agrícolas.

DESEANDO los más altos estándares en la agricultura, agronomía, y la horticultura y sistemas de educación para los jóvenes agricultores y trabajadores agrícolas.

RECONOCIENDO la estrecha asociación entre la Dirección de Educación de las Falkland Islands y la Universidad de Magallanes.



DESEANDO:

- a) reforzar gradualmente la relación profesional entre las instituciones educativas;
- b) establecer un marco de cooperación para la promoción de la educación de los jóvenes en la agricultura, agronomía, horticultura ciencias marinas, energía, biodiversidad, educación, lenguaje, floricultura y otras;
- c) promover el reconocimiento de la mejora de las oportunidades educativas.

CONSIDERANDO los requisitos y el entendimiento derivados de la oferta educativa en la Universidad de Magallanes y en las instituciones educativas de la Dirección de Educación de las Falkland Islands.

Los participantes del presente Memorando han llegado al siguiente acuerdo:

Párrafo 1
Definiciones

Para los efectos de este memorando:

“Memorando” significa el presente Memorando de Entendimiento.

“Participante” significa la Dirección de Educación de las Falkland Islands y la Universidad de Magallanes.

Párrafo 2
Participación, efecto y duración

- a) El presente Memorando entrará en vigencia en la fecha de la segunda firma de un participante.
- b) El presente Memorando continuará en efecto entre cada participante hasta tres meses después de la entrega de un aviso de retiro del Memorando servido por cualquiera de los participantes al otro.
- c) Aviso servido bajo el párrafo b) terminará el Memorando.
- d) Los participantes se consultarán para determinar cómo se van a resolver los asuntos pendientes.
- e) Por la Universidad de Magallanes, el coordinador y responsable de este memorando es el Dr. Sergio Radic Schilling.



Párrafo 3
Alcance de actividad

El efecto del presente Memorando es:

- a) desarrollar un marco para mejorar la enseñanza y educación de jóvenes en la agricultura, agronomía, horticultura ciencias marinas, energía, biodiversidad, educación, lenguaje, floricultura y otras; entre los participantes;
- b) promover una comprensión mutua de los Participantes en la agricultura, agronomía, horticultura, energía, biodiversidad, educación, lenguajes y el patrimonio cultural;
- c) desarrollar un modelo para las visitas residenciales de los jóvenes para apoyar los estudios educativos.

Párrafo 4
Áreas de cooperación

Los participantes de este Memorando cooperarán para explorar la posibilidad de implementar lo siguiente para su beneficio conjunto:

- a) Proveer guía, ayuda, y soporte para recibir estudiantes de la otra institución educativa;
- b) trabajar hacia una mayor comprensión de la agricultura, agronomía, horticultura ciencias marinas, energía, biodiversidad, educación, lenguaje, floricultura y otras; bajo el acuerdo de ambas partes.
- c) el desarrollo de buenas prácticas y material de apoyo referente a la agricultura, agronomía, horticultura ciencias marinas, energía, biodiversidad, educación, lenguaje, floricultura y otras; y que puede ser compartido entre los Participantes;
- d) fomentar una comunidad de buena práctica educativa, cooperación y asistencia conjunta y el apoyo entre los participantes;
- e) promover visitas e intercambios culturales mediante de educación.



Memorando será resuelta mediante consultas entre los participantes en nombre de cualquier institución.

Párrafo 9
Modificación

Este Memorando podrá ser modificado en cualquier momento por consentimiento escrito de todos los participantes.

Firmado en dos ejemplares en Punta Arenas el 28 de octubre de 2016, en el idioma Español



Dr. Juan Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes

A handwritten signature in black ink, appearing to be "B. Elsby".

Dr. Barry Elsby
Miembro de la Asamblea Legislativa
Islas Falkland



2. El encargado del convenio será el
Dr. Rodrigo Cárcamo Leiva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

R